



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de diciembre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00229-00**

De conformidad con la norma del artículo 287 del C.G.P., se adiciona el numeral 1° de la parte resolutive del auto de 6 de diciembre de 2022 que ordenó la entrega de dineros a la parte ejecutante, en el sentido de indicar que dichos dineros deberán ser entregados al abogado JORGE FREDY ZAPATA ZULUAGA, identificado con C.C. No. 71.727.074.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente comunicado tal determinación a la dependencia respectiva del Centro de Servicios Administrativos de esta localidad.

Se advierte que, en lo demás, la providencia adicionada permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30109256f7822f4f7dbfdc7efe6c27d55952cfe616d13701065ccfb5890fca36**

Documento generado en 12/12/2022 03:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>